



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho

CARPETA FISCAL : 530-2019- 1606015000

DISPOSICIÓN N° : 08-2021

**SUMILLA : DISPONE CESE DE DENOMINACION MAGNIFICOS
EDILES.**

Ayacucho, 15 de febrero del 2021

DADO CUENTA: Con el escrito presentado por el abogado defensor del imputado HUGO CARLOS HINOSTROZA HUACACHI, mediante el cual solicita el CESE LA DENOMINACIÓN DE LA PRESENTE CAUSA COMO “LOS MAGNIFICOS EDILES” y,

ATENDIENDO:

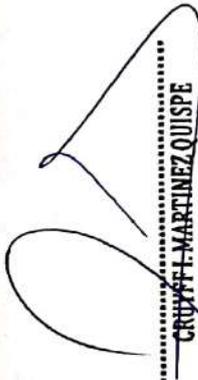
PRIMERO: El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, así como la persecución del delito y la reparación civil, y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

SEGUNDO: Fundamentos del requerimiento:

- 1) Mediante escrito de fecha 28 de enero del año 2021 el abogado defensor del imputado Hugo Carlos Hinostroza Huacachi solicita el CESE DE LA DENOMINACIÓN DE LA PRESENTE CAUSA COMO “LOS MAGNIFICOS EDILES”, indicando que dicha denominación Magnificos Ediles viene afectando y vulnerando el DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, LA DIGNIDAD Y LA HONRA de su patrocinado, por cuanto la Carta Magna; respecto al derecho a la presunción de inocencia, regulada en el artículo 2 numeral 4 literal e) expresa que “toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”. Respecto al derecho a la dignidad, como refiere el artículo 1 de nuestra Constitución, su respeto es considerada como “el fin supremo de la sociedad y del estado”. Finalmente, en cuanto al derecho al honor, se encuentra tutelado en el artículo 2 numeral 7 que señala que toda persona tiene derecho “al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar así como a la voz y a la imagen propia”.

TERCERO: Fundamentos de la Decisión:

Que, conforme se tiene de los actuados se verifica que durante la investigación preliminar y como parte del fin operativo a realizarse se denominó presente causa como “Los Magníficos Ediles”; sin embargo,


CRUZ F. MARTINEZ QUISPE
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primer Despacho de la Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en Delitos de
Corrupción de funcionarios de Ayacucho



MINISTERIO PÚBLICO
Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho

estando a que la misma se encuentra ya en etapa de Investigación Preparatoria y al presuntamente afectar el derecho a la buena reputación y presunción de inocencia conforme señala el abogado defensor del imputado Hugo Carlos Hinostrza Huacacchi, debe declararse procedente su petición.

En consecuencia, estando a lo señalado líneas supra, el suscrito representante del Ministerio Público, **DISPONE: EL CEDE DE LA DENOMINACIÓN MAGNIFICOS EDILES EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN SIGNADA en la carpeta fisca N°530-2019.** Para lo cual Notifíquese a las partes y comunique al Juzgado y la DIRCOCOR- PNP. -

CIMQ/lca


GRUFFYDD I. MARTINEZ QUISPE
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primer Despacho de la Fiscalía Provincial
Corporativa Especializada en Delitos de
Corrupción de funcionarios de Ayacucho

LPDERECHOS.PE